CLEAR FORM

PRINT FORM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO
www.casp.pr.gov

_____
Promovente
Organización Sindical, Representante Exclusivo o persona interesada

Y

_____
Promovida
Agencia

CASO NÚM. CA-_____-_____

(Para uso oficial de la CASP. No escriba en este espacio.
Vea al dorso para información sobre presentación.)

CARGO DE PRÁCTICA ILÍCITA CONTRA LA AGENCIA

1. Razones por las cuales presenta el cargo: (Puede marcar más de una. Vea al dorso para la descripción de cada una.)

___ 9.1 (a) ___ 9.1 (b) ___ 9.1 (c) ___ 9.1 (d) ___ 9.1 (e)

___ 9.1 (f) ___ 9.1 (g) ___ 9.1 (h) ___ 9.1 (i) ___ 9.1 (j) ___ 9.1 (k)

2. Nombre de la Organización Sindical o del Representante Exclusivo (según certificación de la CASP)**:**

_____

3. Información de contacto de la parte promovente (*Representante Exclusivo, Organización Sindical o persona interesada*):

Dirección postal: _____
_____
_____

Núm. de teléfono: _____
Correo electrónico:
_____

4. Información de contacto del representante legal de la parte promovente (si aplica):

Nombre:_____
Dirección postal:_____
_____
_____

Núm. de RÚA: _____
Núm. de teléfono: _____
Correo electrónico:
_____

5. Escrito. Aneje a este formulario un escrito detallado que contenga la siguiente información: (a) los hechos y las alegaciones que dan base a su reclamo, (b) las disposiciones legales en que se base la solicitud, si se conocen, y (c) los remedios solicitados. Este anejo se considera parte del formulario. **La ausencia de este podrá ser base para que su reclamación se considere incompleta**.

Cantidad de páginas del escrito anejado: ___

6. ¿Está solicitando Orden Provisional? ___ Sí ___ No

En caso de contestar en la afirmativa, aneje un escrito detallado que describa lo siguiente: (a) las razones para la solicitud de Orden Provisional y (b) el remedio solicitado. **La ausencia de este podrá ser base para que su solicitud de Orden Provisional no sea considerada**.

Cantidad de páginas del escrito anejado: ___

7. Indique si acompaña el formulario con declaraciones juradas o cualquier otra evidencia documental que apoye sus alegaciones. ___ Sí ___ No

8. Si ha sometido la controversia ante la CASP u otro foro, indique:

Nombre del foro: _____ Número de caso: _____

Fecha de presentación (dd-mm-yyyy): _____

9. CERTIFICO que la información sometida es correcta y que **notificaré** copia de la presente Solicitud de Cargo a la parte promovida.

Nombre en letra de molde: _____

Firma: _____ Fecha (dd-mm-yyyy):_____

INSTRUCCIONES E INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SOLICITUD DE CARGO

A. Este formulario es para la presentación de cargos cuya causa de acción surja en virtud de la Sección 9.1 de Ley Núm. 45-1998, s.e.

B. **La presentación de este formulario es un requisito para la radicación de su reclamo.** La información incluida en el formulario y sus anejos debe ser legible para evitar errores en la notificación. El formulario debe ser completado en todas sus partes. En caso de que no aplique o no tenga la información solicitada, deberá así indicarlo. **La ausencia de este formulario podrá conllevar el archivo de la Solicitud.**

C. El formulario debe ser presentado en original y tres (3) copias. **De no recibirse el original, podrá ser base para que su reclamación se considere incompleta.**

D. El formulario debe estar acompañado de un escrito que contenga la siguiente información: (a) los hechos y las alegaciones que dan base a su reclamo, (b) las disposiciones legales en que se base la solicitud, si se conocen, y (c) los remedios solicitados. **La ausencia de este escrito podrá ser base para que su reclamación se considere incompleta.** El formulario, el escrito y los anejos correspondientes se conocerán como la Solicitud de Cargo.

E. Las declaraciones juradas y/o documentos que acompañen el cargo, así como cualquier otra declaración jurada o documento sometido por las partes o tomada por los agentes de la Comisión durante el proceso investigativo, se considerarán documentos confidenciales y **los mismos no tendrán que ser entregados a las otras partes**.

F. La parte promovente debe notificar copia de la Solicitud de Cargo a la parte promovida, **excepto aquellos anejos indicados en el inciso E**, no más tarde del día siguiente en que se presentó ante la CASP. **La falta de notificación podría provocar el archivo de la Solicitud de Cargo por incumplimiento con el Reglamento**.

G. La información de contacto (encasillados 3 y 4) incluida en la Solicitud de Cargo se conocerá como la información de contacto de récord. Cualquier cambio en la información de contacto de récord que tenga lugar dentro del curso de los procedimientos, deberá ser notificada por escrito inmediatamente a la CASP. **Ante la falta de notificación del cambio se presume la corrección en las notificaciones de la CASP; por lo que, no se aceptará como defensa o excusa que dicha notificación no fue recibida por la parte**.

H. De tener representación legal, toda comunicación se hará a través de esta.

I. Siendo este el foro que adjudicará su controversia, el personal de la CASP no está autorizado a brindar ningún tipo de asesoría a las partes sobre su causa de acción o remedio. Para ello, recomendamos se oriente con un representante legal.

J. La Solicitud de Cargo estará sujeta a una etapa de revisión inicial para verificar que cumpla con los requisitos de radicación establecidos en el Reglamento. De no cumplir con algún requisito, la CASP le notificará el defecto y le otorgará un término de dos (2) días laborables para su cumplimiento. **El incumplimiento con esta o cualquier otra orden de la CASP puede acarrear el archivo de la Solicitud de Cargo**.

K. Podrá tener acceso a los Reglamentos, estatus de casos y otros formularios, a través de nuestra página de Internet: www.casp.pr.gov.

L. En caso de tener alguna duda con el formulario, puede comunicarse con la CASP al 787.723.4242 o al correo electrónico casp@casp.pr.gov.

SECCIONES DE LA LEY NÚM. 45-1998, S.E., PARA LAS QUE SE UTILIZA ESTE FORMULARIO

Sección	Violación
9.1(a)	Intervenir, coartar o restringir a uno o más de sus empleados en relación con su decisión de ejercer o no los derechos reconocidos en esta Ley.
9.1(b)	Negarse a negociar de buena fe con un representante exclusivo debidamente certificado por la Comisión.
9.1(c)	Violar los términos de un convenio colectivo.
9.1(d)	No aceptar o no cumplir el laudo de un árbitro o panel de árbitros después de haberse sometido al procedimiento de arbitraje.
9.1(e)	Negarse a seguir y cumplir los procedimientos que establece la ley cuando surge un estancamiento.
9.1(f)	Negarse a someter las quejas, agravios y otras controversias que surjan con el representante exclusivo a los procedimientos dispuestos en un convenio o en esta Ley, excepto en casos extraordinarios en que la Comisión puede entender directamente.
9.1(g)	Despedir o discriminar en cualquier forma contra un empleado porque este haya formulado una querella, dado información o prestado testimonio, o se proponga realizar alguno de esos actos al amparo de esta Ley.
9.1(h)	Intervenir o participar en la formación o administración de cualquier organización de empleados, o contribuir a la misma con ayuda económica o de otra clase, excepto en cuanto al descuento de cuotas autorizado por esta Ley.
9.1(i)	Estimular o desalentar a los empleados a unirse a cualquier organización sindical o a participar en las actividades de la misma mediante discriminación al emplear, despedir, conceder permanencia en el empleo o en relación a otros términos o condiciones de trabajo.
9.1(j)	Dejar de mantener una actitud neutral antes o durante cualquier elección para determinar el representante para negociar colectivamente.
9.1(k)	Suspender los pagos por conceptos de seguros, planes médicos de los empleados y dependientes de estos, mientras se esté negociando un nuevo convenio colectivo.